



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
02 MAR 2016
TOTALMENTE TRAMITADO

Prorroga Decreto N° 486 de 24 de septiembre de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional.-

DECRETO N° 42

SANTIAGO, 20 ENE 2016

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 51, letra a) del D.F.L. (I) N° 2 de 1968; en el artículo 15, letra a) del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto N° 87 de 29 de enero 1999 del Ministerio de Defensa Nacional; en el artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 19 de 22 de enero del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 10 de la Ley N° 20.502 y en la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de riesgo para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en la Región Metropolitana, se mantendrá en el año 2016;
- b) El Decreto N° 5 de 02 de enero de 2015;
- c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 113 de 21 de diciembre de 2015, con antecedentes, y
- d) El Decreto N° 1.700, de 22 de diciembre de 2015, devuelto sin tramitar mediante la Minuta N° 1250076, de 19 de enero de 2016 del Gabinete del Sr. Subsecretario del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

D E C R E T O:

PRORRÓGASE, a contar del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016**, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, ascendiente a un 20% de su sueldo base mas diferencial por goce de sueldo superior para los Oficiales de Fila y Personal de Fila de Orden y Seguridad que reúnan los requisitos habilitantes para acceder a dicho beneficio y presten servicios operativos en el territorio jurisdiccional de la Región Metropolitana, a que se refiere el Decreto N° 486 de 24 de septiembre de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional y sus modificaciones.

DIVISIÓN DE CARABINEROS
**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
- 3 FEB 2016	
R E C E P C I Ó N	
DEPART. JURÍDICO	15 FEB 2016
DEPTO. T. R. y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	

R E F R E N D A C I Ó N
REF. POR \$
IMPUTAC.....
ANOT. POR \$
IMPUTAC.....
.....
DEDUC. DTO.....

TOMADO RAZON

17 FEB 2016
Contralor General
de la República

0263475

00904/2016

El beneficio que por este acto se establece, sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el artículo 51, letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1968 del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, supuesto que compete identificar a la superioridad de esa Institución Policial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

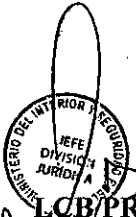
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Subrogante



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Ministro de Hacienda
Subrogante



DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Diario Oficial.
- 3.- Dirección Nacional de Personal de Carabineros
- 4.- División de Carabineros.
- 5.- Oficina de Partes y Archivo Central